



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 128

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Consideración y resolución referente al art. 4 de la Decisión Nro. 2025-GSZM-067, expedida por el Mgs. Juan Pablo Gencón Torres, Gerente de la Sucursal Zonal Manabí del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el 30 de mayo de 2025,**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

mediante la cual decidió Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, hasta por USD 597.331,83 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinados a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ", en cuyos primeros cinco puntos se requiere la aprobación de lo siguiente: a) *El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito y el plazo;* b) *La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;* c) *La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios;* d) *La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.* e) *La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa en caso de incumplimiento de obligaciones.*

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros es decir con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** 1) **APROBAR EL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JIPIJAPA, HASTA POR USD 597.331,83 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ", CON UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS, SIN PERÍODO DE GRACIA, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO;** 2)



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO


Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DEL CRÉDITO Y DE LA CONTRAPARTE CON CARGO A LAS RESPECTIVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS; 3) AUTORIZAR A LA DRA. ÁNGELA PLÚA SANTILLÁN, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS; 4) AUTORIZAR EL CÔMPROMETIMIENTO LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NRO. 75220020 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO; 5) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, SUSCRIBA LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO - PIGNORACIÓN DE LAS RENTAS NECESARIAS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, MANTIENE EN SU CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, MECANISMO QUE SE APLICARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Doy fe.-

Jipijapa, 06 de junio de 2025


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)

